

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander
EDICTO

Artículo 140 ley 1708 DE 2014.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER
CITA Y EMPLAZA:

QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE, objeto de la presente ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, así como o los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezca a este juzgado, hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el radicado No. 54001-3120- 001-2018 -0022300, (radicado fiscalía No. 1100160 990682017 00976 E.D.), siendo afectado: YORLEN DÍAZ OJEDA C.C. No. 51.782.515 de Bogotá D.C., JOSÉ MIGUEL OCHOA C.C. No. 13.465.861 Cúcuta, GERMÁN PEDROZA GARCÍA C.C. No. 91.221.950 de Bucaramanga, CAJA POPULAR COOPERATIVA LTDA, LAZO ORIENTE S.A.S. NIT: 900493362-0 y MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, dentro del cual el JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL, SOBRE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO, del(os) bien(es) mueble(s) objeto de la Acción de Extinción de dominio, según certificados de Libertad y tradición, a fin que comparezcan a este Juzgado, hacer valer sus respecto del(os) bien(es) inmueble(s), que a continuación se identifica:

No.	UBICACIÓN	FOLIO DE MATRÍCULA	CIUDAD
1.	Registrado en Bucaramanga, departamento Santander, municipio Bucaramanga, ubicado en la Carrera 30B No. 73-03 y/o Carrera 30B No. 73-31 del Barrio San Pedro.	300-234697	Bucaramanga, Santander.
2.	Registrado en Bucaramanga, departamento Santander, municipio Bucaramanga, ubicado en la Calle 86 A No. 27 A - 08, interior 03.	300-187832	Bucaramanga, Santander.

Lo anterior para dar cumplimiento al Auto de fecha 06 de mayo de 2021, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 1708 de 2014. Se fijó el presente EDICTO, en un lugar visible de la SECRETARIA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página WEB DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, en la página WEB DE LA RAMA JUDICIAL(Registro de Emplazados Nacionales y en el Espacio de Novedades), así como en un periódico de amplio circulación Nacional y para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura local, donde se encuentra ubicado el bien, hoy dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022). Siendo los ocho (8:00) horas de la mañana.

Advertencia: SI EL EMPLAZADO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDCITO, se le hace saber que el proceso se continuará con la intervención, del MINISTERIO PÚBLICO y/o DEFENSORÍA DEL PUEBLO en los términos de la Ley 2197 de 2022, quien velará por el cumplimiento de los reglas del debido proceso.

CONTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL SECRETARIA DEL JUZGADO HOY DIECISEIS (16) DE MAYO DE 2022 Y SE DESFIJA EL DÍA VEINTE (20) DE MAYO DE 2022, ALAS DIECISIETE (17:00) HORAS DEL MISMO DÍA.

JUAN OSWALDO LEON ORTIZ
SECRETARIO